

APRUEBA CONVENIO ENTRE
AGUAS ANDINAS S.A. Y LA
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO N° N° 934 /2019

Recoleta,

15 ABR. 2019

VISTOS:

1. La necesidad de apoyar a la población vulnerable de la comuna en la regularización del pago de los servicios de agua potable, a través del aporte inicial del 50% de la cuota para convenio la firma del convenio de pago.
2. El convenio firmado entre la Municipalidad de Recoleta y Aguas Andinas S.A, de cooperación mutua.
3. Se entregaran listados certificados por el Departamento de Asistencia Social de la Direccion de Desarrollo Comunitario, validando la necesidad manifiesta de los vecinos que acojan la firma del convenio, a las unidades correspondientes para la gestión del pago del 50% del Pie del Convenio por parte del Municipio a AGUAS ANDINAS S.A.

TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Convenio interinstitucional de entre AGUAS ANDINAS S.A y la Municipalidad de Recoleta, para apoyar a la población vulnerable de la comuna en la regularización del pago de los servicios de agua potable, a través del aporte inicial del 50% de la cuota para convenio la firma del convenio de pago.
2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas 215.24.01.007.013, centro de costo 04.06.79.01, Programa Cuenta Amiga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1538130

APRUEBA CONVENIO ENTRE
AGUAS ANDINAS S.A Y LA
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO N° 934 /2019

Recoleta, 15 ABR. 2019

VISTOS:

1. La necesidad de apoyar a la población vulnerable de la comuna en la regularización del pago de los servicios de agua potable, a través del aporte inicial del 50% de la cuota para convenio y la firma del convenio de pago.
2. El convenio firmado entre la Municipalidad de Recoleta y Aguas Andinas S.A, de cooperación mutua.
3. Se entregaran listados certificados por el Departamento de Asistencia Social de la Direccion de Desarrollo Comunitario, validando la necesidad manifiesta de los vecinos que acojan la firma del convenio, a las unidades correspondientes para la gestión del pago del 50% del Pie del Convenio por parte del Municipio a AGUAS ANDINAS S.A.

TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el Convenio interinstitucional de entre AGUAS ANDINAS S.A y la Municipalidad de Recoleta, para apoyar a la población vulnerable de la comuna en la regularización del pago de los servicios de agua potable, a través del aporte inicial del 50% de la cuota para convenio y la firma de un convenio de pago.
2. **IMPÚTESE** el gasto a las cuentas 215.24.01.007.013, centro de costo 04.06.79.01, Programa Cuenta Amiga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ /HNM/ E.L.A.M.S.
TRANSCRITO A:
CONTROL-D.A.F.-DIDECO-CONTABILIDAD-FINANZAS-TESORERIA.



CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CON
AGUAS ANDINAS S.A.

En Santiago a 04 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Recoleta, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Oscar Daniel Jadue Jadue, cédula nacional de identidad [Tachado Ley 19.628] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, Comuna de Recoleta, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra AGUAS ANDINAS S.A., representada por su Gerente Experiencia de Clientes don Pablo Walton Lazo, cédula nacional de identidad N° [Tachado Ley 19.628] ambos domiciliados en Avda. Balmaceda N°1398, Comuna de Santiago, en adelante "Aguas Andinas S.A" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad y AGUAS ANDINAS S.A. acuerdan mediante el presente instrumento un convenio de mutua cooperación DENOMINADO "Aguas Andinas te da la mano" (1) y " Cuenta Amiga" (2), con el propósito de crear un sistema que permita regularizar la situación de los clientes residenciales de escasos recursos que viven en la comuna de Recoleta, morosos en el pago del servicio de agua potable y alcantarillado, mediante un sistema de subsidio económico de carácter municipal, que les permita regularizar su situación de deuda.

SEGUNDO: A fin de lograr el objetivo señalado, el Municipio dispone de un fondo de \$4.920.000, destinado a pagar a AGUAS ANDINAS S.A., el 50% del pie que se requiere para suscribir un convenio de pago para regularizar la deuda que el beneficiario registre con esta empresa a la fecha pendiente. Sólo podrán ser consideradas las personas naturales segmentadas como cuenta social y cuya deuda por concepto del servicio de agua potable y alcantarillado sea superior a \$200.000 pesos y una antigüedad superior a 24 saldos para el programa "Aguas Andinas te da la mano", y una deuda superior a \$ 100.000 y una antigüedad superior a 8 saldos para el programa "Cuenta Amiga". AGUAS ANDINAS S.A., por su parte, emitirá una carta de cobranza mensual al Municipio, en la que se identificarán los vecinos beneficiarios, con su respectivo número de cuenta y dirección.

TERCERO: Para acceder al beneficio del presente convenio, los interesados deberán firmar con AGUAS ANDINAS S.A. un convenio de repactación de deuda, en el cual se indicará, entre otros antecedentes, el monto total de la deuda que el cliente respectivo mantiene con esta empresa. Lo anterior, se concretará a través de una jornada especial, que se realizará en las dependencias municipales.

CUARTO: En el convenio de repactación de deuda se dejará establecido que el cliente queda obligado a pagar a AGUAS ANDINAS S.A. el total de las futuras cuentas por el servicio, más un monto fijo equivalente a \$2.500 pesos, durante los 24 meses siguientes, este último se imputará al saldo insoluto de la deuda para el Programa "Aguas Andinas te da la mano" y cuotas del 25% del consumo durante 36 meses para el programa "Cuenta Amiga".



QUINTO: Vencido el plazo y habiendo cumplido el cliente respectivo con el pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, AGUAS ANDINAS S.A. se obliga a condonar al cliente el saldo insoluto de la deuda. En el evento que el cliente beneficiario pague su deuda antes de los 24 meses o 36 meses según corresponda, AGUAS ANDINAS S.A. dejará de cobrar el mencionado monto adicional de la cuenta mensual del deudor.

SEXTO: El convenio se llama "Aguas Andinas te da la mano" y "Cuenta Amiga" sin posibilidad de realizar ningún cambio al nombre y las condiciones especiales establecidas para este.

SÉPTIMO: Aguas Andinas S.A. en un plazo de dos días hábiles de realizada la jornada, (que corresponde a la realización del acto de firma de los convenios por parte de los clientes), deberá enviar al municipio, el listado de los vecinos que firmaron convenio junto con una copia de éste. Por su parte, el municipio se compromete a emitir cheque para el pago del aporte del pie de los convenios suscritos por los clientes en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el listado de los convenios.

OCTAVO: El presente convenio sólo regirá hasta que se agoten los recursos destinados por la Municipalidad al fondo creado para este objetivo, razón por la cual la Municipalidad de Recoleta, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se obliga a comunicar por escrito a AGUAS ANDINAS S.A. esta circunstancia, en un plazo máximo de 5 días hábiles, sin perjuicio que, posteriormente, pueda suscribirse un nuevo convenio.

NOVENO: Se acuerda entre las partes, previa coordinación con el municipio, realizar durante el año 2019, dos (2) jornadas especiales de regularización de deuda para los vecinos de la comuna, que cumplan con los requisitos anteriormente indicados, durante el primer y segundo semestre del presente año.

DÉCIMO: Decreto Exento N°3.613 de 6 de diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, cedula de identidad N°9.400.544-2, de acuerdo a la sentencia de calificación y escrutinio general de elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta de fecha 23 de noviembre de 2016, del primer tribunal electoral de la Región Metropolitana.

La personería de don Pablo Walton Lazo para representar a Aguas Andinas S.A., consta en escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Los Comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de esta ciudad.



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PABLO WALTON LAZO
GERENTE EXPERIENCIA DE CLIENTES
AGUAS ANDINAS S.A.

